

MEMORANDO



Radicado No: 202051300000002353

PARA: OSCAR ABEL HURTADO NARVÁEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

ASUNTO: Remisión documentación para contratar la Modalidad Generaciones
Étnicas con Bienestar.

FECHA: 21/09/2020

Cordial Saludo

De acuerdo con lo establecido en el memorando de orientaciones radicado bajo el No. 202012400000100453 del 14 de julio de 2020, suscrito por las Direcciones de contratación y de Adolescencia y Juventud, por medio de la presente se remite documentación de la entidad FUNDACION H2O Y PAZ identificado con el NIT No. 900.979.916-8 para efectos de contratación con la Modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar.

Atentamente,


MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño

Proyectó: Andrea López – Enlace Generaciones Étnicas con Bienestar
Revisó: Diana Patricia Sarasty – Referente Regional Niñez y Adolescencia y Familia y Comunidades

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21 Septiembre - 2020	
Área solicitante: GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA			
Responsable del área solicitante: MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA – COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA			
Objeto: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA.			
Rubro:			
Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
151	PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA	C-4102-1500-19-0-4102020-151 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS -

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su capítulo Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, establece que se prevé adoptar medidas y acciones estratégicas bajo el principio de progresividad y no regresividad de los derechos, para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto los grupos étnicos del país.

En este sentido, se plantean estrategias encaminadas a atender de manera diferenciada a grupos étnicos para conseguir una política

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>social moderna para la equidad de estos grupos; apoyar su desarrollo cultural; fortalecer los instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica; atender las particularidades de la territorialidad colectiva y conectar los territorios, gobierno y poblaciones, entre otras. Adicionalmente, se trata de un pacto transversal, que responde a temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Bases PND 2018-2022)</p> <p>El enfoque diferencial étnico tiene que ver con la diversidad que se manifiesta en la singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la humanidad. Es fuente de innovaciones, de creatividad y de mantenimiento de la necesaria diversidad biológica.</p> <p>En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal, palenqueros y Rrom.</p> <p>El derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que éstos tienen, por lo que la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT, parte VI, definen el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.</p> <p>El Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal, palenqueros y Rrom, que los diferencian del resto de los nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cosmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.</p> <p>Que mediante memorando Radicado N°: 202012400000100453 del 14 de julio del 2020, emanado por la Dirección de Adolescencia y Juventud y la Dirección de contratación en el cual emite orientaciones para la contratación de la Modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar – vigencia 2020. En el cual se establecen los criterios de selección objetiva y los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que fueron tenidos en cuenta para la selección del contratista.</p> <p>Los criterios de selección objetiva, establecidos en el memorando 202012400000100453 del 14 de julio del 2020 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) La presentación de una propuesta metodológica que dé cuenta del conocimiento del territorio o zona donde se implementará el programa y de las comunidades a entender, la cual debe contener las estrategias, métodos y procesos que serán desarrollados por los operadores para la implementación del programa. ii) La presentación de una propuesta metodológica con enfoque diferencial étnico que responda a las problemáticas propias del 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>lugar de ejecución del contrato y a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, dando cumplimiento al lineamiento técnico-administrativo del programa. De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Estructura de propuesta metodológica GEGB".</p> <p>iii) Las entidades que sean seleccionadas no podrán tener antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>iv) Las entidades que sean seleccionadas no podrán estar incurso en las inhabilidades descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y por incumplimiento reiterado de conformidad con lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás causales descritas en la Ley.</p> <p>v) Entidades que dispongan de una oficina dotada para el ejercicio administrativo (equipo de cómputo, línea telefónica, espacio para archivo), en el evento de no tenerla, se debe comprometer a contar con ella, antes de iniciar su ejecución preferiblemente en los territorios donde se va realizar la operación.</p> <p>1.2 Descripción de la necesidad:</p> <p>Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Departamento de Nariño se adelanten las actividades de promoción y prevención para la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo así con el objetivo principal del Programa Generaciones con Bienestar – Modalidad Étnica proyectado para el cumplimiento de la misión institucional del ICBF.</p> <p>1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. <u>16146</u></p>	
<p>2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.</p> <p>2.1 Descripción del objeto:</p> <p>El ICBF Regional Nariño requiere hacer un contrato de aporte que permita "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa generaciones con bienestar modalidad étnica"</p> <p>2.2 Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, sin que exceda el quince (15) de diciembre de 2020.</p> <p>2.3 Lugar de ejecución:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21 Septiembre - 2020																	
<p>El lugar de ejecución del contrato será en los Municipios de Policarpa Centro Zonal Remolino y Tablon de Gómez Centro Zonal Pasto 1 Que la FUNDACION H2O Y PAZ, a la fecha cuenta con: Una oficina ubicada en la CALLE 16 A No 31- 11 (piso 1) del Barrio Maridiaz, Ciudad de San Juan de Pasto.</p> <p>PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pasto (N).</p>																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CENTRO ZONAL</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>CUPOS</th> <th>TOTAL PRESUPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CZ PASTO 1</td> <td>TABLON DE GOMEZ</td> <td>300</td> <td>\$54.427.050</td> </tr> <tr> <td>CZ REMOLINO</td> <td>POLICARPA</td> <td>100</td> <td>\$18.142.350</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>400</td> <td>\$ 72.569.400</td> </tr> </tbody> </table>	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO	CZ PASTO 1	TABLON DE GOMEZ	300	\$54.427.050	CZ REMOLINO	POLICARPA	100	\$18.142.350	TOTAL		400	\$ 72.569.400		
CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO																
CZ PASTO 1	TABLON DE GOMEZ	300	\$54.427.050																
CZ REMOLINO	POLICARPA	100	\$18.142.350																
TOTAL		400	\$ 72.569.400																
<p>3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p> <p>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</p> <p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: <i>Contrato de Aporte</i>.</p> <p>3.2 Modalidad de selección:</p> <p>De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar con el objeto de "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones con Bienestar Modalidad Étnica" corresponde a:</p> <p>a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF. _____</p> <p>b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF. <u> X </u></p> <p>c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. _____</p> <p>3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 93141500</p>																			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$72.569.400)** Distribuidos en una vigencia fiscal 2020; los recursos del 2020 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48020 del 18 de Septiembre del 2020, identificado C-4102-1500-19-0-4102020-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de educación informal de niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento de sus derechos, expedido por el Grupo Financiero de ICBF REGIONAL NARIÑO. PARAGRAFO. La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte del CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
48020	2020-09-18	151 PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA	C-4102-1500-19-0-4102020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS -	PROPIOS	SETENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/CTE	(\$72.569.400)

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Que según lo establecido en el Memorando Radicado N°: 202012400000100453 del 14 de julio del 2020, mediante el cual se establece las orientaciones para la contratación de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" - vigencia 2020 se analiza la documentaciones aportada, se observa que cumple con los requisitos mínimos exigidos para la contratación a celebrar, esto es, requisitos (i) legales (ii) técnicos (iii) administrativos y financieros, exigidos por el ICBF para ser considerada idónea para la adecuada ejecución de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar para la vigencia 2020 de conformidad con los lineamientos, las directrices y parámetros establecidos por el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>Las siguientes organizaciones y entidades pueden ser contratistas para la operación de la Modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar":</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cabildos y Asociaciones de Autoridades Indígenas (AATIS) reconocidas y conformadas según lo establecido en el Decreto 1088 de 1993, modificado por la Ley 962 de 2005. b) Consejos Comunitarios de comunidades negras, conformados según lo establecido en el Decreto 3770 de 2008. c) Kumpanias del pueblo Rrom que estén certificadas por el Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto 2957 de 2010. d) De acuerdo con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, también se pueden suscribir contratos de aporte con personas jurídicas de Utilidad Pública o Social, entendidas estas como entidades sin ánimo de lucro, como Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas, Agremiaciones, Organizaciones No Gubernamentales ONG, Uniones Temporales o Consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro sin condición étnica, previo diálogo con la respectiva comunidad a ser atendida. 	
<p>6.1 Criterios de Verificación:</p> <p>De conformidad a lo definido en el Memorando radicado N°. 202012400000100453 del 14 de julio del 2020, mediante el cual se establece las orientaciones para la contratación de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" - vigencia 2020 emitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Contratación ha definido las condiciones mínimas exigidas para la capacidad jurídica, la capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que deberán cumplir los PROPONENTES EXTERNO serán las siguientes:</p>	
<p>REQUISITOS JURIDICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la autoridad competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. 2. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades para suscribir el contrato. 3. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro). 4. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal). 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica). 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica). 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<ol style="list-style-type: none"> 7. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal). 8. Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. 9. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 11. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica). 12. Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación. 13. Personería jurídica otorgada por el ICBF o certificación del trámite de la misma, salvo las excepciones contempladas en la Resolución 3899 del 2010. 14. Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes. 15. Estar registrado en la plataforma SECOP II. 16. En el evento de encontrarse inscrito en el RUP, la información se verificará con base en lo reportado en el mismo. 	
REQUISITOS FINANCIEROS <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de situación financiera (ESF) año 2018 o 2019 según corresponda. 2. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 o 2019 según corresponda. 3. Notas a los estados financieros 2018 o 2019 según corresponda. 4. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. 5. Dictamen del Revisor Fiscal donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. 6. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera. 7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1531 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión: 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>Cumplir con los siguientes indicadores financieros:</p> <p>Fuente: Estudio: "Indicadores Financieros Mínimos Habilitantes Banco Nacional de Oferentes Para contratar la operación de la modalidad de atención "Generaciones con Bienestar 2.0".</p>				
Rango	Liquidez (Mayor o igual a)	Endeudamiento (Menor o igual a)	Capital de Trabajo en SMMLV (Mayor o igual a)	Presupuesto máximo, en SMMLV, por el que se puede contratar
1	1,0 vez	0,76	12,5	Hasta 500
2	1,1 veces	0,74	25,0	Hasta 1.000
3	1,2 veces	0,72	37,5	Hasta 1.500
4	1,3 veces	0,70	50,0	Hasta 2.000
5	1,4 veces	0,68	62,5	Hasta 2.500
6	1,5 veces	0,66	90,1	Mayor a 2.500

REQUISITOS TECNICOS:

- Experiencia específica mínima de 2 años en ejecución de contratos y o proyectos con organizaciones étnicas cuyo objeto contemple "Actividades de prevención de la vulneración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y actividades de promoción y formación en derechos con niños, niñas y adolescentes".
- Acreditar su experiencia mínima con una (1) y máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, que sumadas sean igual o superior a dos años de experiencia solicitados como requisito mínimo.
- Propuesta metodológica de acuerdo con lo estipulado en el lineamiento técnico operativo - enfoque diferencial étnico y acorde con el tipo de atención (presencial o no presencial) que contenga mínimo lo siguiente:
 - Estrategias y vocaciones propuestas sobre las que se desarrollarían las actividades con los niños, niñas y adolescentes.
 - Objetivos generales y específicos coherentes con el lineamiento técnico del programa GCB en la modalidad étnica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores que se relacionen con cada objetivo. • Actividades o prácticas o vivenciales a desarrollar. • Acciones de prevención frente a problemáticas identificadas en el territorio. • Señalar las principales referencias de lecturas, o materiales que se utilizarán en el contenido y desarrollo de los encuentros vivenciales. • Instrumentos para fomentar la participación y el control social de los niños, las niñas y los adolescentes en desarrollo de las actividades del programa. • Acciones para la movilización e intervención en espacios públicos y significativos de la comunidad para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Actividades a realizar en el componente de articulación institucional. • Acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales, sociales y comunitarios para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Actividades del componente de dinamización de redes. <p>4. Deberá contar con una oficina dotada cuando menos con equipo de cómputo, línea telefónica, espacio para archivo de la documentación relacionada con la ejecución del contrato o comprometerse a contar con una antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual no podrá iniciar su ejecución si este proceso no se subsana. Esta oficina debe ubicarse en el departamento donde se vaya a implementar el programa.</p> <p>Que una vez realizado el Comité de Contratación Regional en el que se verificaron los requisitos de idoneidad y propuesta metodológica del posible contratista. Se contó con el acompañamiento virtual del enlace de la sede nacional designado por la Dirección de Niñez y Adolescencia. Una vez el comité expidió el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procedió a la elaboración de los documentos y requisitos legales para suscribir el contrato.</p> <p>6.2 Criterios de Ponderación:</p> <p>No aplica tratándose de contratación directa.</p> <p>6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:</p> <p>No aplica.</p> <p>7. OBLIGACIONES</p> <p>7.1 Obligaciones del Contratista.</p> <p>7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<ol style="list-style-type: none">Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posteridad, así como sus respectivas actualizaciones, las cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que éste vincule para la prestación del servicio.Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato.Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de los participantes del programa Generaciones con Bienestar modalidad étnicaMantener actualizado y disponible en el expediente contractual, la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporteConstituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas.Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato.Solicitar previamente por escrito al ICBF (en cabeza del supervisor del contrato) la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación del servicio.Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros.No realizar ni permitir que se lleven a cabo en las instalaciones o a través de otros mecanismos con los que se desarrolla la atención (presencial y no presencial), cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>similares.</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de niños, niñas y adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 13. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 14. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos. 15. Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y adolescentes y efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. 16. Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel nacional y territorial. 17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. 18. Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. 19. En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, para los encuentros presenciales se deberán implementar las medidas de bioseguridad para los participantes que se consideren pertinentes, como el uso de tapabocas y condiciones para el lavado de manos con agua y jabón, o gel antibacterial. También se debe procurar el desarrollo de las actividades al aire libre o en espacios cerrados con buena ventilación. En el caso de desarrollar actividades en espacios cerrados, se debe proponer realizar limpieza y desinfección de los mismos antes de iniciar y al finalizar las actividades. 20. Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. <p>7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obligaciones durante la fase de alistamiento: 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21 Septiembre - 2020
1.1	Realizar durante la etapa de alistamiento, la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes para su participación en el Programa de acuerdo con los criterios de focalización poblacional en las zonas priorizadas: Policarpa Centro Zonal Remolino y Tablon de Gómez Centro Zonal Pasto 1	
1.2	Establecer mecanismos alternativos para la búsqueda activa de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales (indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o Rrom) u otros actores, para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes.	
1.3	Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y los procesos de concertación de la línea técnica del Programa con la comunidad, de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad participante del Programa. Entregar las actas de concertación con comunidades étnicas. La concertación se puede realizar por medios no presenciales y se aprueba el acta de manera virtual.	
1.4	Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. PARÁGRAFO PRIMERO. Todas las actividades diseñadas para los encuentros vivenciales deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. PARAGRAFO SEGUNDO. Para la atención no presencial se debe plantear encuentros con actividades para desarrollar de manera remota por parte de los participantes y sus familias, ya sea a partir del material aportado por el operador (guías, cartillas, kits con materiales pedagógicos, juegos, entre otros) para trabajo autónomo y/o a través de esquemas de atención no presencial entre las cuales están seguimiento telefónico, plataformas digitales, esquemas por WhatsApp, entre otros, diseñadas por el operador en caso de tener herramientas tecnológicas y acceso a conectividad.	
1.5	Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción diligenciada en los formatos establecidos por el ICBF, en donde se tengan en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Así mismo establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir el plan de capacitación al talento humano.	
1.6	Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneración señalados en el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "generaciones con bienestar" anexo modalidad generaciones étnicas con bienestar" y Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017, para lo cual, deberá considerar los valores de referencia previstos, acreditando con los soportes legales correspondientes los requisitos de formación académica y experiencia.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21 Septiembre - 2020
1.7	Asegurar el desarrollo de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales) del programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.	
1.8	Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro de la fase del alistamiento del contrato.	
1.9	Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales, lo anterior para atención presencial.	
1.10	Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales, alejados de zonas de riesgo) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas y con las medidas de bioseguridad para el talento humano y los participantes, lo anterior para atención presencial	
1.11	Entregar los listados de asistencia y fotografías del proceso de inducción inicial al talento humano sobre la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Lineamiento Técnico, Anexo étnico, Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental, enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso, identificación de signos de posibles vulneraciones, acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar, rutas de atención, habilidades para la vida, plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador y seguridad y salud en el trabajo	
1.12	Entregar el cronograma del primer mes de operación de encuentros vivenciales. Este cronograma debe incluir los sitios y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, el operador deberá presentar cronograma con la programación de los espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos con los niños, las niñas, los adolescentes. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse al supervisor y al Centro Zonal correspondiente del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación.	
1.13	Entregar el ciclo de menú según la minuta patrón para los encuentros vivenciales, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas.	
1.14	Entregar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes potenciales del Programa en los formatos o mecanismos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.	
1.15	Entregar designación del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1551 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>1.16 Entregar el directorio del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF y hojas de vida de cada uno de ellos.</p> <p>1.17 Entregar el compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.</p> <p>1.18 Entregar informe de la etapa de alistamiento en el formato o mecanismos establecidos por el ICBF</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones de la etapa de alistamiento se darán por cumplidas, una vez se emita el documento de aprobación de la etapa por parte del supervisor del contrato. Solo hasta este momento se podrá dar inicio a la etapa de operación (desarrollo de encuentros vivenciales)</p> <p>2. Obligaciones durante la fase de operación de los encuentros vivenciales</p> <p>1. Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la integridad humana, previa aprobación del supervisor.</p> <p>2. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapeo de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a más tardar dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.</p> <p>3. Elaborar y entregar al supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional¹ según lineamiento técnico del Programa.</p> <p>4. Identificar los intereses vocacionales de los niños, niñas y adolescentes participantes; reconociendo los usos y costumbres de las comunidades con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior, a partir de actividades formativas enmarcadas en el fortalecimiento cultural, deporte, arte, ciencia, tecnología, etc., establecidas en la propuesta metodológica.</p> <p>5. Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa.</p> <p>6. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los niños, niñas y adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. PARÁGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el</p>	

¹ Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar la asistencia del representante legal o su designado del operador a los comités técnico-operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo 48 horas de anticipación. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, el operador deberá presentar cronograma con la programación de los espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos con los niños, las niñas, los adolescentes. Desarrollar actividades en los encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales), en donde se garantice la participación de los niños, niñas y adolescentes y se promueva la participación de sus familias, garantizando la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector. Realizar el diagnóstico de derechos a los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistemas definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza o vulneración de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este contrato. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes en los formatos o mecanismos de información provistos por el ICBF y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema (s) definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias, a los encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales), de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar". Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) niños, niñas y adolescentes participantes encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales) que correspondan a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. Entregar un refrigerio según lo aprobado por el Supervisor del Contrato y lo establecido en lineamiento técnico del programa de Promoción y Prevención integral para la protección de los niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante Resolución número 9222 de 2013 y modificado y adicionado mediante las Resoluciones No. 3820 del 30 de mayo de 	

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1591 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>2017 a cada uno de las niñas, niños y adolescentes participantes del Programa.</p>	
<p>17. Entregar los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales) a los niños, niñas y adolescentes.</p>	
<p>18. Realizar el registro de asistencia física, con la firma manuscrita de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos o mecanismos establecido por el ICBF. En caso de que el niño, niña o adolescente no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. Lo anterior para atención presencial. PARÁGRAFO. Para la atención no presencial, el operador deberá presentar las listas de seguimiento telefónico, listas de reuniones virtuales con apoyo fotográfico, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades. Así mismo, listas de recibido de los materiales, refrigerios que contenga la firma o huella del participante, la fecha de entrega y el material y refrigerio recibidos.</p>	
<p>19. Propender por la permanencia de los niños, niñas o adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa (presenciales y no presenciales).</p>	
<p>20. Vincular a un nuevo participante solo cuando un niño, niña y adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros seguidos, luego que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. PARÁGRAFO. Para atención no presencial, cuando no se ha podido establecer contacto con algún participante por parte del Operador para realizar seguimiento en un periodo máximo de dos semanas consecutivas, se podrá entender que el participante no continúa dentro del proceso de atención y deberá vincularse un nuevo participante.</p>	
<p>21. Promover la participación de ser posible de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. Lo anterior para atención presencial. PARÁGRAFO. Para la atención no presencial, el operador podrá promover dicha participación por diferentes canales de comunicación.</p>	
<p>22. Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar.</p>	
<p>23. Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación.</p>	
<p>24. Seguir y cumplir el lineamiento técnico y demás documentos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia.</p>	
<p>3. Obligaciones durante la actividad de cierre</p>	
<p>1. Realizar un proceso de cierre (con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad en general) en donde ellos sean los protagonistas. Para cumplir con este objetivo, el operador debe garantizar que este proceso muestre los resultados obtenidos.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>por parte de los participantes en todo el proceso desarrollado durante la ejecución del Programa. Esta actividad debe ser aprobada por el supervisor del contrato previamente a su realización. Lo anterior cuando la atención sea presencial.</p> <p>PARAGRAFO: En caso de que no sea posible realizar las actividades de cierre de manera presencial, el Operador deberá presentar una propuesta con la actividad de cierre a realizar con las niñas, niños, adolescentes y sus familias además de las herramientas pedagógicas a utilizar. Dicha propuesta debe ser aprobada por el Supervisor del contrato.</p>	
<p>2. Entregar informe final el cual debe contener los siguientes componentes: A. Información general del contrato. B. Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades de los tres (3) componentes del programa de la etapa de alistamiento y de la etapa de implementación. C. Lecciones aprendidas. D. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). E. Sistematización de las acciones y temáticas abordadas, indicando experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes.</p>	
<p>4. Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información</p>	
<p>1. Permitir y facilitar al supervisor y equipo de apoyo a la Supervisión, la inspección en forma presencial o no presencial a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones.</p>	
<p>2. Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.</p>	
<p>3. Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a las niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia.</p>	
<p>4. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los niños, niñas, adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia.</p>	
<p>5. Presentar los reportes de avance en el cargue en el sistema de información así: En el segundo mes de ejecución 100% del talento humano contratado, 50% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, 25% del diagnóstico inicial de derechos y del 25% de los encuentros realizados, en el tercer mes de ejecución 100% del registro de niños, niñas y adolescentes, participantes 70% del diagnóstico inicial de derechos y del 70% de los encuentros realizados, en el cuarto mes de ejecución 100% del registro de niños, niñas y adolescentes, participantes 80% del diagnóstico inicial de derechos y del 80% de los encuentros realizados, en el último mes de ejecución 100% del cargue del registro inicial y del seguimiento del diagnóstico de derechos y del 100% de los encuentros realizados.</p>	
<p>6. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa.</p>	
<p>5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor. 2. Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, Internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas sin necesidad de modificación al contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, la forma de atención y el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del contrato antes de su ejecución. 3. Garantizar que los recursos comprometidos por el ICBF y demás recursos aportados con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual. 4. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. 5. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. 6. Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>7. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.</p> <p>8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.</p> <p>9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria.</p> <p>10. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.</p> <p>11. Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro por parte en el sistema que corresponda por parte del ICBF.</p> <p>7.2 Integración y funciones del Comité Técnico Operativo</p> <p>Para el seguimiento de cada uno de los contratos, se conformará un comité técnico-operativo en cada Regional con el fin de analizar la ejecución del Programa, brindar asesoría para su implementación con el fin de tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por:</p> <p>El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional o su designado El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional El/la representante legal del operador o su designado</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. Así mismo:</p> <p>El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios del ICBF o en representación del operador en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere necesario. El Comité se podrá reunir a sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.</p> <p>La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Funciones del Comité Técnico Operativo: Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.d. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s).e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.g. Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.h. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;i. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.j. Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.	
<p>PARÁGRAFO TERCERO: En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el (la) Director (a) Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia de El (la) Director (a) Regional, este podrá delegar a un colaborador.</p>	
<p>7.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:</p>	
<p>7.3.1 Eje seguridad de Calidad.</p>	
<ul style="list-style-type: none">1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21 Septiembre - 2020
<ol style="list-style-type: none"> Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados 		
7.3.2 Eje Seguridad de la Información:		
<ol style="list-style-type: none"> Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. 		
7.3.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:		
<ol style="list-style-type: none"> Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21 Septiembre - 2020
<ol style="list-style-type: none"> Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 		
7.3.4 Gestión Ambiental: <ol style="list-style-type: none"> Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 		
7.4 Obligaciones del ICBF.		
7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF <ol style="list-style-type: none"> Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad étnica, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos anexos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad. Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Designar un supervisor para que realice la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. Comunicar al CONTRATISTA, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizado para el servicio. Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante la operación. Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad. 		
7.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF. <p>No Aplica.</p>		
7.4.3 Obligaciones comunes entre ICBF y el Contratista		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Conformar un comité Técnico Operativo, designar sus delegados, garantizar la participación de estos, en el que se hará seguimiento a la ejecución, del contrato Integral y realizará las funciones establecidas en el lineamiento de la modalidad y en la cláusula sexta del presente contrato. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin. 7. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 	
<p>8. FORMA DE PAGO.</p> <p>El ICBF hará su aporte de la siguiente forma:</p> <p>A. Pago único etapa de alistamiento. Por una (1) sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$9.629 por cupo focalizado durante este periodo. B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, correspondiente a la suma de \$64.423 costo cupo mes atención por el número de cupos contratados y atendidos. C. Actividades de Cierre. El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre \$10.737 costo cupo etapa de cierre por el número de cupos contratados y atendidos. Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF los soportes como son listados de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes a dichas actividades, registros fotográficos y los informes establecidos en dicha etapa. Para la atención no presencial, se deberán entregar adicionalmente, los soportes de cumplimiento a la propuesta aprobada por el supervisor del contrato que contiene la actividad de cierre a realizar con las niñas, niños, adolescentes y sus familias además de las herramientas pedagógicas a utilizar.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes, cuando por razones de la emergencia económica, social y ecológica se estén desarrollando encuentros no presenciales el medio de verificación dependerá del plan de acción presentado por el operador garantizando el contacto permanente con los participantes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° de la Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad de PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago, establecidos en la Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017 (Artículo 9°):</p> <p>El operador del servicio debe presentar los siguientes documentos para que el supervisor del contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago.</p> <ol style="list-style-type: none"> Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados o de las actividades no presenciales desarrollados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF. <p>PARÁGRAFO TERCERO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos: a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020
<p>día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador."</p> <p>El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>	
<p>9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.</p> <p>La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo de la COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL REMOLINO, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.</p> <p>9.1 Interventoría.</p> <p>No Aplica</p>	
<p>10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</p> <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p> <p>SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</p>	
<p>11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 21 Septiembre - 2020

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, una póliza de seguros, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía equivalente a *200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

*(se diligencia teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) al momento de la expedición de la póliza.) La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

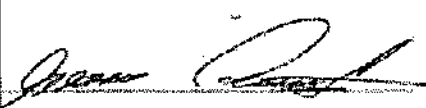
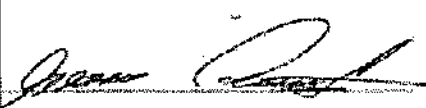
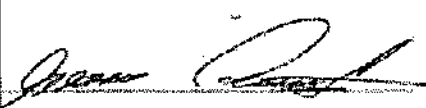
SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contrato con valor superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

Nota: En los casos que se identifique la necesidad de realizar pagos anticipados cuando la ejecución del contrato se realice en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso las Direcciones Regionales, deberán incluir dentro de la minuta del contrato, el amparo correspondiente a la devolución del pago anticipado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 del 2015 que señala: "La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie."

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

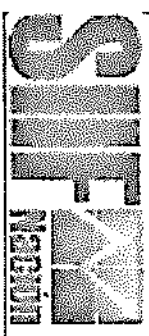
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21 Septiembre - 2020						
<p>Grupo Jurídico de la Regional Nariño, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</p>							
<p>12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</p> <p>En sesión de fecha 15 de Septiembre de 2020, mediante acta No. 76 el Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional Nariño emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona:</p>							
<p>13. ANEXOS.</p> <p>13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos 13.2 Lineamiento Técnico de la Modalidad 13.3 Manual Operativo de la Modalidad y anexo para la presentación del servicio de atención de la modalidad adoptado mediante resolución No. 3820 del 2017 13.4 Anexo contingencia para la atención en el marco del estado de emergencia económica sanitaria de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar.</p>							
<p>14. APROBACIONES.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA</td> <td>MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Nombre	Firma	COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA	
Cargo	Nombre	Firma					
COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA						

Proyecto: Andrea López Uribe –Enlace Niñez y adolescencia – ICBF Regional Nariño
Revisó: Diana Patricia Sarasty –Referente Misional Niñez y Adolescencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio		Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Operaciones con Bienestar Modalidad Educativa											Anexo 8	20/07/2020								
Evaluación de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el Manual para la Identificación y Cuantificación del Riesgo en los Procesos de Contratación, http://www.cuicompasam.gov.co/contenidos-y-documentos , disponible en internet. Fecha de vigencia 23 de enero de 2016														Fecha		20/07/2020						
No.	Clase	Fuente	Forma	Tipo	Descripción (¿cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Puede la situación del control?	Responsable por cumplimiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	¿Cuándo se completa el tratamiento?	Monitoreo y revisión	Periodicidad	
1	General	Externa	Exclusiva	Exclusiva	Falta de capacidad de la Empresa Educativa para responder a la solicitud del cliente, generando un riesgo de insatisfacción por parte del cliente, lo que puede afectar la imagen de la empresa y generar un riesgo de pérdida de clientes.	Insatisfacción del cliente por falta de capacidad de la empresa para responder a la solicitud del cliente, lo que puede afectar la imagen de la empresa y generar un riesgo de pérdida de clientes.	2-Probable	3- Moderado	5	Riesgo Medio	Alto	SI	Atención al cliente y seguimiento de la demanda.	3- Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	SI	SI	SI	SI	Quincenal
2	General	Externa	Exclusiva	Exclusiva	El cliente no puede pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	Insatisfacción del cliente por no poder pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	2-Probable	3- Moderado	5	Riesgo Medio	Alto	SI	Atención al cliente y seguimiento de la demanda.	3- Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	SI	SI	SI	SI	Quincenal
3	General	Externa	Exclusiva	Exclusiva	El cliente no puede pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	Insatisfacción del cliente por no poder pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	2-Probable	3- Moderado	5	Riesgo Medio	Alto	SI	Atención al cliente y seguimiento de la demanda.	3- Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	SI	SI	SI	SI	Quincenal
4	General	Externa	Exclusiva	Exclusiva	El cliente no puede pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	Insatisfacción del cliente por no poder pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	2-Probable	3- Moderado	5	Riesgo Medio	Alto	SI	Atención al cliente y seguimiento de la demanda.	3- Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	SI	SI	SI	SI	Quincenal
5	General	Externa	Exclusiva	Exclusiva	El cliente no puede pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	Insatisfacción del cliente por no poder pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	2-Probable	3- Moderado	5	Riesgo Medio	Alto	SI	Atención al cliente y seguimiento de la demanda.	3- Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	SI	SI	SI	SI	Quincenal
6	General	Externa	Exclusiva	Exclusiva	El cliente no puede pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	Insatisfacción del cliente por no poder pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	2-Probable	3- Moderado	5	Riesgo Medio	Alto	SI	Atención al cliente y seguimiento de la demanda.	3- Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	SI	SI	SI	SI	Quincenal
7	General	Externa	Exclusiva	Exclusiva	El cliente no puede pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	Insatisfacción del cliente por no poder pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	2-Probable	3- Moderado	5	Riesgo Medio	Alto	SI	Atención al cliente y seguimiento de la demanda.	3- Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	SI	SI	SI	SI	Quincenal
8	General	Externa	Exclusiva	Exclusiva	El cliente no puede pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	Insatisfacción del cliente por no poder pagar por el servicio, lo que puede generar un riesgo de pérdida de ingresos para la empresa.	2-Probable	3- Moderado	5	Riesgo Medio	Alto	SI	Atención al cliente y seguimiento de la demanda.	3- Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	SI	SI	SI	SI	Quincenal



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	Minizambra	LEMAR LEONEL ZAMBRANO DELGADO
Fecha y Hora de Recepción	41-06-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MARITIMO
	2020-09-18-2:37 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Número:	48020	Fecha Registro:	2020-03-18	Unidad / Subunidad ejecutiva:	41-05-00-052 ICOP DIRECCION REGIONAL MARINO
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Cometido	Tipo:	
Valor finalid:	72.569.400.00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	72.569.400.00
				Saldo x Compromiso:	72.569.400.00
				Uso Caja Menor:	72.569.400.00
				Yr Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número:	48020	Fecha Registro:	2020-09-18	Número:		Modalidad de Cobranza:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CURSO	SITUAC		
1ST PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑA	C-102-1800-1-9-A-1802000 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS -	Propios	21	CSF		
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR ELIBERADO
Total		72 569 400.00	0.00	72 569 400.00	72 569 400.00	0.00

Objeto:	AMPARAR LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ETNICA, PACCO 16146
---------	---

Films Responsible

LUZ ANGELA ALVARADO YÉPEZ
Coordinadora Grupo Financiero

LEONEL ZAMBRANO DELGADO
Profesional de Apoyo

MEMORANDO



Radicado No: 202017000000130223

PARA: Luis Carlos España Patiño
Director Regional Nariño

ASUNTO: Aval Contratación Directa de Aporte Programa Generaciones con Bienestar Modalidad Étnica

FECHA: 2020-09-15

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.3 del Manual de Contratación del ICBF y teniendo en cuenta que la Dirección Regional llevó a cabo el Comité de Contratación Regional para la contratación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad étnica, que dicho Comité emitió concepto favorable sobre el proceso y los prestadores de servicios propuestos, y dado que el Director Regional presentó justificación y solicitud de aval para adelantar la contratación directa, acompañada de la certificación jurídica, técnica y financiera frente al cumplimiento de los requisitos de idoneidad de las siguientes entidades,

REGIONAL	MODALIDAD	MUNICIPIO	OPERADOR	NUMERO DE CUPOS	VALOR A CONTRATAR	TIEMPO DE EJECUCION
Nariño	Generaciones Étnicas con Bienestar	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS - ASOPASTOS	100	\$ 171.593.800	3.0
		CUASPUD		100		
		CUMBAL		400		
		GUACHUCAL		250		
		IPIALES		200		
		PUERRES		100		



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Adolescencia y Juventud
Clasificada



	✓	EL TABLÓN DE GÓMEZ	FUNDACION H2O Y PAZ	300	\$ 72.569.400	3.5
		POLICARPA		100		
		BARBACOAS	RESGUARDO INDÍGENA DE HOJAL, LA TURBIA-TUMACO	300	\$ 54.427.050	3.5
TOTAL				1850	\$298.590.250	

Como Directora de Infancia (E) y Adolescencia y Juventud, doy aval técnico para la contratación directa descrita en el presente documento para lo cual la Dirección Regional debe garantizar el cumplimiento de lo señalado en el Memorando de orientaciones para la contratación de la Modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" con radicado 202012400000100453 del 14 de julio de 2020, el Manual de Contratación del ICBF y demás normas concordantes vigentes que le sean aplicables.

Ahora bien, teniendo en cuenta las consideraciones que proceden en su comunicación, nos permitimos manifestar que se pueden focalizar otras comunidades para la atención de los 600 cupos restantes. Igualmente, quedamos a la espera de la respuesta de la Dirección de Contratación respecto a la posible contratación con la Organización Indígena Awa Camawari.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ
Directora de Adolescencia y Juventud
Directora de Infancia (E)

Aprobó: Cristin Franco — Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud
Revisó: Tatiana Gómez- Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia Y Juventud
Proyectó: Laura Solano Mendoza - Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia Y Juventud

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación</p>	 <p>El futuro es de todos GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
--	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.: C47A4AC3-F03E-4782-B567-9B0EB69A9EC4

Vigencia: 2020 **Fecha y hora de certificación:** 17/09/2020 8:51 a. m.

Consecutivo: 16146 **Regional:** REGIONAL NARIÑO

Modalidad: REGIMEN ESPECIAL DE APOORTE **Tipo de contrato:** CONTRATO DE APOORTE

Fecha publicación SECOP: 16/09/2020 **PACCO PAA**

Objeto parametrizado PACCO:
REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Objeto contractual:
PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA.

Valor programado a contratar*: \$72.569.400,00

Valor contratado: \$0,00

Deducciones aplicadas al contrato

Saldo programado a contratar: \$72.569.400,00

Valor vigencias futuras \$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo	Recurso Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-19-0- 4102020-02-151 PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA	21 \$72.569.400,00	\$0,00	\$72.569.400,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: **jueves, 17 de septiembre de 2020**

Generada por: **Juan Pinta**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como **COPIA NO CONTROLADA.**

 **ICBFColombia**

 **@ICBFColombia**

 **@icbfcolombiaoficial**

www.icbf.gov.co

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437-7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número



Radicado No:
202051300000002421

San Juan de Pasto, 2020-09-17

Señor
JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA
Representante Legal
FUNDACION H2O Y PAZ
Correo electrónico: fundacionh2opaz@gmail.com

Asunto: invitación para suscribir contrato de aporte

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Regional Nariño, se encuentra adelantando el proceso de contratación de la Modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar, en este sentido, Con toda atención, se cursa invitación a celebrar un contrato de aporte con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para desarrollar la atención de 400 niños, niñas y adolescentes en el municipios de Policarpa y Tablon de Gómez, propios del departamento de Nariño, dando cumplimiento a las cláusulas establecidas en el mencionado contrato de aportes a suscribirse

Objeto: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa generaciones con bienestar modalidad étnica"

Lugar de ejecución: Municipio de Policarpa – Centro Zonal Remolino y Municipio del Tablon de Gómez – Centro Zonal Pasto 1 - ICBF Regional Nariño.

Tiempo de Ejecución: El plazo de ejecución de contrato de aporte será hasta por (3,5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2020.

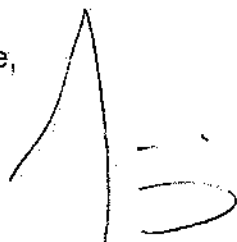
Valor del Presupuesto:

Los aportes que realizará el ICBF al operador serán por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$72.569.400)**

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
PASTO 1	TABLON DE GOMEZ	300	\$54.427.050
REMOLINO	POLICARPA	100	\$18.142.350
TOTAL		400	\$72.569.400

Se solicita respetuosamente allegar carta de aceptación que se presentara en forma escrita dirigida al Director ICBF -Regional Nariño, al correo electrónico correspondencia.narino@icbf.gov.co con copia al correo Andrea.lopezu@icbf.gov.co y Diana.sarasty@icbf.gov.co

Atentamente,



LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director
ICBF Regional Nariño

Proyectó: Andrea López – Enlace Niñez y Adolescencia
Revisó: Myriam Consuelo Tobar Peña – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Diana Sarasty Narváez – Referente Regional Proceso Misional Niñez y Adolescencia.

San Juan de Pasto, 17 septiembre de 2020



Doctor
LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
 Director ICBF - Regional Nariño
 Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
 Pasto (N)

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : E-2020-117443-5200
 Fecha: 2020-09-18 09:50:35
 No. Folios: 1

ASUNTO: Aceptación invitación a contratar directamente con ICBF Regional Nariño.

Cordial saludo Señor Director:

Con toda atención me permito contestar el oficio con Radicado No. 202051300000002421. De manera clara y expresa, manifiesto aceptar la invitación a contratar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Nariño**, cuya finalidad es celebrar un contrato de aportes y la cual tiene el siguiente objeto: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa generaciones con bienestar modalidad étnica"

Lugar de ejecución: Municipio de Policarpa – Centro Zonal Remolino y Municipio del Tablón de Gómez – Centro Zonal Pasto 1 - ICBF Regional Nariño.

Tiempo de Ejecución: El plazo de ejecución de contrato de aporte será hasta por (3,5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2020.

Valor del Presupuesto: Los aportes que realizará el ICBF al operador serán por valor de SETENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$72.569.400)

Número de familias a atender:

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente me permito informarle que aceptó la invitación en los términos establecidos por el ICBF Regional Nariño, para la presente contratación.

JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA
 C.C. 87067508 de Pasto
 Representante legal
 Fundación H2O Y PAZ.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación



El futuro es de todos
GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:

C47A4AC3-F03E-4782-B567-9B0EB69A9EC4

Vigencia:

2020

Fecha y hora de certificación:

17/09/2020 8:51 a. m.

Consecutivo:

16146

Regional:

REGIONAL NARIÑO

Modalidad:

REGIMEN ESPECIAL DE APOORTE

Tipo de contrato:

CONTRATO DE APOORTE

Fecha publicación SECOP:

16/09/2020

PACCO PAA:

Objeto parametrizado PACCO:

REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Objeto contractual:

PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA.

Valor programado a contratar*:

\$72.569.400,00

Valor contratado:

\$0,00

Deducciones aplicadas al contrato

Saldo programado a contratar:

\$72.569.400,00

Valor vigencias futuras

\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-19-0-4102020-02-151	PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA	21	\$72.569.400,00	\$0,00	\$72.569.400,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: **jueves, 17 de septiembre de 2020**

Generada por: **juan.pinta**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019	 El futuro es de todos
		Versión 6	Página 1 de 9	

ACTA DE REUNION COMITE CONTRATACION N° 76																				
Hora:	3:30 P.M	Fecha: 15 de septiembre 2020																		
Lugar:	Medio Virtual usando la aplicación Microsoft TEAMS																			
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica -GAT																			
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios																			
Objetivo:	Aprobar y Avalar las modificaciones a los contratos en las modalidades de Protección, Familia y Comunidades, Niñez y Adolescencia																			
<p>Agenda:</p> <p>1.- Verificación de Quorum</p> <p>2.- Modificación de Contratos</p> <p>2.1 Protección</p> <p>2.2 Familia y Comunidades</p> <p>2.3 Niñez y Adolescencia</p> <p>Desarrollo:</p> <p>1.- Verificación de Quorum</p> <p>Teniendo en cuenta las medidas adoptadas frente a la emergencia por el COVID-19, la Dirección del ICBF puso a disposición las herramientas necesarias para que se pudiera adelantar las reuniones de manera virtual, a través de los Servicios Tecnológicos de la entidad, a fin de que el ICBF garantice la continuidad en la gestión misional y administrativa; y así pueda cumplir con su actividades y compromisos institucionales.</p> <p>De igual forma, la Circular No. 004 del 17/03/2020 que da Instrucciones de Intervención, Contención y Atención Del COVID-19 en el ICBF, estableció en el numeral V, dentro de las obligaciones de los servidores y contratistas, que, "...Para los casos de las reuniones privilegiar la realización virtual de las mismas, a través de las opciones tecnológicas con que cuenta la entidad u otros que se acuerden con el equipo.</p> <p>Siguiendo lo establecido en la Resolución No 8400 del 18/09/2017, que reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación y define los integrantes con derecho a voz y voto, se constató:</p> <table border="0"> <tr> <td>Dr. LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO</td> <td>Director ICBF Regional Nariño</td> </tr> <tr> <td>Dra. LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ</td> <td>Coordinadora del Grupo Financiero</td> </tr> <tr> <td>Dr. OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ</td> <td>Coordinador Grupo Jurídico</td> </tr> <tr> <td colspan="2">INVITADOS</td> </tr> <tr> <td>Dra. MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA</td> <td>Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica -GAT</td> </tr> <tr> <td>Dra. ANDREA CRISTINA LOPEZ URIBE</td> <td>Contratista – Enlace de Niñez y Adolescencia Generaciones Étnicas con Bienestar - Grupo de Asistencia Técnica -GAT</td> </tr> <tr> <td>Dra. DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ</td> <td>Referente Regional del proceso Misional Familia y Comunidades Grupo de Asistencia Técnica -GAT</td> </tr> <tr> <td>Dra. JAQUELINE BASTIDAS PATIÑO</td> <td>Contratista – Grupo de Asistencia Técnica -GAT-</td> </tr> <tr> <td>Dra. LAURA SOLANO MENDOZA</td> <td>Contratista - Subdirección de Operaciones - Atención a la Niñez y Adolescencia Sede Nacional</td> </tr> </table>			Dr. LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO	Director ICBF Regional Nariño	Dra. LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ	Coordinadora del Grupo Financiero	Dr. OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ	Coordinador Grupo Jurídico	INVITADOS		Dra. MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica -GAT	Dra. ANDREA CRISTINA LOPEZ URIBE	Contratista – Enlace de Niñez y Adolescencia Generaciones Étnicas con Bienestar - Grupo de Asistencia Técnica -GAT	Dra. DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ	Referente Regional del proceso Misional Familia y Comunidades Grupo de Asistencia Técnica -GAT	Dra. JAQUELINE BASTIDAS PATIÑO	Contratista – Grupo de Asistencia Técnica -GAT-	Dra. LAURA SOLANO MENDOZA	Contratista - Subdirección de Operaciones - Atención a la Niñez y Adolescencia Sede Nacional
Dr. LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO	Director ICBF Regional Nariño																			
Dra. LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ	Coordinadora del Grupo Financiero																			
Dr. OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ	Coordinador Grupo Jurídico																			
INVITADOS																				
Dra. MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica -GAT																			
Dra. ANDREA CRISTINA LOPEZ URIBE	Contratista – Enlace de Niñez y Adolescencia Generaciones Étnicas con Bienestar - Grupo de Asistencia Técnica -GAT																			
Dra. DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ	Referente Regional del proceso Misional Familia y Comunidades Grupo de Asistencia Técnica -GAT																			
Dra. JAQUELINE BASTIDAS PATIÑO	Contratista – Grupo de Asistencia Técnica -GAT-																			
Dra. LAURA SOLANO MENDOZA	Contratista - Subdirección de Operaciones - Atención a la Niñez y Adolescencia Sede Nacional																			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1551 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019	 El futuro es de todos <small>El futuro es de todos El futuro es de todos</small>
		Versión 6	Página 2 de 9	

SECRETARIO TÉCNICO	
Dr. HECTOR EDUARDO CAICEDO CORAL	Coordinador del Grupo de Planeación y Sistemas y Secretario Técnico del Comité.
LEIDY MIRLEY CHAVES RIVERA	Auxiliar Administrativo – Grupo de Planeación y Sistemas - Apoyo para levantar el acta.
Saludo por parte del Dr. Luis Carlos España Patiño Director ICBF Regional Nariño a todos los participantes del Comité de Contratación	
2.- MODIFICAION DE CONTRATOS	
2.2 FAMILIA Y COMUNIDADES	
modalidad Territorios Étnicos con Bienestar	
La Dra. Andrea Cristina Lopez Uribe manifiesta al Comité que debido a circunstancias de fuerza mayor que impidieron el cumplimiento del 100% de cupos programados, como estaba previsto; en las zonas inicialmente lo importante es que se van a tener en cuenta a las familias que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de la modalidad y son del mismo sector étnico, no se atendería a los municipios de Santa Cruz de Guachavez y Mallama pero si a Tuquerres, que tiene un sector de influencia sobre la zona y de alguna manera son familias que cumple con las características y con los requisitos para que puedan ser beneficiarios. De esta manera y habiéndose retirado la propuesta inicial se coloca consideración del comité lo sustentado, socializado y que quede puntualmente en el acta las justificaciones y los sustentos que le permitieron al Comité tomar la decisión que sea tomado (Comité Regional de Gestión y Desempeño No. 44 del 15-09-2020)	
La Dra. Myriam Consuelo Tobar Peña Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica realiza la aclaración que en el contrato de Territorios Étnicos con Bienestar del municipio de Túquerres en relación a la propuesta para la atención en el municipio de Tuquerres; que se enviara al secretario Técnico la justificación para ser anexada en el acta y poder contar con el aval del comité de Contratación para realizar la modificación del contrato en el entendido de que se adelantará el proceso de revisión con el operador si se puede focalizar otras familias de Tuquerres de lo contrario solo se seguirá con la ejecución de las familias que ya están focalizadas en Tuquerres por las razones expuestas anteriormente en el Comité.	
La Dra. Diana Patricia Sarasty manifiesta que el día 16 de septiembre habrá reunión del Comité Técnico Operativo con el Resguardo de Tuquerres y la Coordinadora del centro Zonal de Tuquerres para definir este tema.	
El Dr. Luis Carlos España Patiño Director ICBF Regional Nariño coloca consideración del comité el tema Territorios Étnicos con Bienestar para que se trate en el Comité Técnico operativo y para ver si es posible de focalizar más familias en el municipio de Tuquerres con el ánimo de que el operador tenga la capacidad y que pueda ejecutar esta modalidad y se queda pendiente para mirar que capacidad operativa tienen el operador.	
2.3 NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
Generaciones Étnicas con Bienestar	
Se requiere modificar los contratos de la modalidad generaciones étnicas con bienestar por cuanto inicialmente se programó la atención para 4.5 meses sin embargo por ajustes en el presupuesto la Dirección de Niñez y Adolescencia da la instrucción para que se reduzca el tiempo de atención a 3.5 meses según el siguiente cuadro;	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ	MUNICIPIO	CUPOS	Valor ajustado a 3.0 y 3.5 meses de atención.		valores asignados por MSYF		Diferencia	
			MUNICIPIO	TOTAL PRESUPUESTO	POR MUNICIPIO	TOTAL	Diferencia	Total diferencia
CZ IPIALES	CÓRDOBA	100	\$14.921.200	\$ 171.593.800,00	\$ 31.026.950,00	\$ 356.809.925,00	\$ 16.105.750,00	\$ 185.216.125,00
	CUASPUD	100	\$14.921.200		\$ 31.026.950,00		\$ 16.105.750,00	
	CUMBAL	400	\$59.684.800		\$ 124.107.000,00		\$ 64.423.000,00	
	GUACHUCAL	250	\$37.303.000		\$ 77.567.375,00		\$ 40.264.375,00	
	IPIALES	200	\$29.842.400		\$ 62.053.900,00		\$ 32.211.500,00	
	PUERRES	100	\$14.921.200		\$ 31.026.950,00		\$ 16.105.750,00	
CZ BARBACOAS	BARBACOAS	300	\$54.427.050	\$ 90.711.750,00	\$ 93.080.850,00	\$ 155.134.750	\$ 38.653.800,00	\$38.653.800
	MAGUI	100	\$18.142.350		\$ 31.026.950,00		\$ 12.884.600,00	\$12.884.600
	ROBERTO PAYÁN	100	\$18.142.350		\$ 31.026.950,00		\$ 12.884.600,00	\$12.884.600
CZ PASTO 1	EL TABLÓN DE GÓMEZ	300	\$54.427.050	\$54.427.050,00	\$ 93.080.850,00	\$93.080.850	\$ 38.653.800,00	\$38.653.800
CZ REMOLINO	POLICARPA	100	\$18.142.350	\$18.142.350,00	\$ 31.026.950,00	\$ 31.026.950,00	\$ 12.884.600,00	\$12.884.600
							\$ 801.177.525,00	\$ 301.177.525,00

Adicional se requiere liberar los valores que se encuentran por el recurso 21, por valor \$ 59.071.725 que están en CDP, para que de disponibilidad presupuestal. Quedando así un total a liberar por un total de \$527.510.075

La Dra. Myriam Consuelo Tobar Peña Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica coloca a consideración del Comité la propuesta para la contratación en 3 zonas, de acuerdo con el aval emitido de Nivel Nacional para la contratación, y como lo establece el lineamiento.

Interviene la Dra. Laura Solano Mendoza Contratista - Subdirección de Operaciones - Atención a la Niñez y Adolescencia Sede Nacional, para acompañar el proceso, quien manifiesta al Comité, que para dar trámite a la contratación de los cupos adicionales que quedaron pendientes para la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar, ante lo cual explica la Dra. Andrea López Uribe Contratista – Enlace de Niñez y Adolescencia Generaciones Étnicas con Bienestar - Grupo de Asistencia Técnica -GAT -, coloca en consideración del comité la distribución de los cupos pendientes, en la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar avalado por la Sede Nacional para el proceso de Contratación, según la siguiente información:

Generaciones Étnicas con Bienestar ICBF – REGIONAL NARIÑO					
CZ	MUNICIPIO	OPERADOR	NUMERO DE CUPOS	VALOR A CONTRATAR	TIEMPO DE EJECUCION
IPIALES	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS – ASOPASTOS	100	\$ 171.593.800	3.0
	CUASPUD		100		
	CUMBAL		400		
	GUACHUCAL		250		
	IPIALES		200		
	PUERRES		100		
PASTO 1	EL TABLÓN DE GÓMEZ	FUNDACIÓN H2O Y VIV	300	\$ 72.809.400	3.5
REMOLINO	POLICARPA		100		
BARBACOAS	BARBACOAS	RENGUANDO INDÍGENA DE HOJAL, LA TURBIA – TUMACO	300	\$ 54.427.050	3.5
TOTAL			1850	\$298.890.250	

Para realizar la contratación de los cupos se somete a consideración el siguiente listado de operadores

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FECHA: 2020-09-15

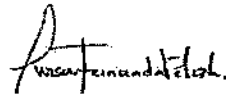
En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.3 del Manual de Contratación del ICBF y teniendo en cuenta que la Dirección Regional llevó a cabo el Comité de Contratación Regional para la contratación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad étnica, que dicho Comité emitió concepto favorable sobre el proceso y los prestadores de servicios propuestos, y dado que el Director Regional presentó justificación y solicitud de aval para adelantar la contratación directa, acompañada de la certificación jurídica, técnica y financiera frente al cumplimiento de los requisitos de idoneidad de las siguientes entidades,

REGIONAL	MODALIDAD	MUNICIPIO	OPERADOR	NUMERO DE CUPOS	VALOR A CONTRATAR	TIEMPO DE EJECUCION
Nariño	Generaciones Etnicas con Bienestar	CORDOBA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS -ASOPASTO-	100	\$ 171.593.600	3.0
		GUASPUD		100		
		CUMBAL		100		
		GUACHUCAL		250		
		IPIALES		200		
		PUERRES		100		
		EL TABLON DE GOMEZ	FUNDACION H2O Y PAZ	300	\$ 72.569.400	3.0
	POLICARPA		100			
		BARBACOAS	RESGUARDO INDIGENA DE HOJAL, LA TURBIA, TURBACO	300	\$ 54.427.050	3.5
TOTAL				1650	\$298.590.050	

Como Directora de Infancia (E) y Adolescencia y Juventud, doy aval técnico para la contratación directa descrita en el presente documento para la cual la Dirección Regional debe garantizar el cumplimiento de lo señalado en el Memorando de orientaciones para la contratación de la Modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" con radicado 2020-12400000100453 del 14 de julio de 2020, el Manual de Contratación del ICBF y demás normas concordantes vigentes que la sean aplicables.

Ahora bien, teniendo en cuenta las consideraciones que proceden en su comunicación, nos permitimos manifestar que se pueden focalizar otras comunidades para la atención de los 600 cupos restantes. Igualmente, quedamos a la espera de la respuesta de la Dirección de Contratación respecto a la posible contratación con la Organización Indígena Awa Camawari.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ
Directora de Adolescencia y Juventud
Directora de Infancia (E)

La Dra. Andrea López Uribe que con esta matriz seda a conocer el proceso para la contratación de estas comunidades étnicas y un operador externo.

El Dr. Luis Carlos España Patiño Director ICBF Regional Nariño, manifiesta que somete a consideración de los integrantes del Comité la socialización realizada por La Dra. Andrea López Uribe para la contratación de los operadores de las étnicas y/o Resguardos indígenas en la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar, el memorando para la Contratación Directa, y que ya se cuenta con los avales para el Centro Zonal de Ipiales con el operador Asociación de Autoridades Indígenas de los Pastos -ASOPASTO-, y sus Municipios de Influencia, Centro Zonal Pasto Uno y Centro Zonal Remolino con el operador H2O y PAZ, y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019	 El futuro es de todos <small>Ministerio del Interior</small>
		Versión 6	Página 6 de 9	

sus Municipios de Influencia, para el Centro Zonal Barbacoas con el operador Resguardo Indígenas Hojal la Turbia en el municipio de Barbacoas, el número de cupos, los valores, los plazos, ya están referidos en lo expuesto anteriormente en esta acta, se solicita que el memorando forme parte del acta de Comité Contractual.

Se somete a consideración de los integrantes del Comité lo ya expuesto con el ánimo de dar trámite y curso a la contratación correspondiente de esta modalidad Los integrantes del Comité de Contratación aprueban lo considerado por el Dr. Luis Carlos España Patiño Director ICBF Regional Nariño.

La Dra. Laura Solano Mendoza manifiesta al Comité que apoya el proceso de Contratación y lo expuesto anteriormente por la La Dra. Andrea López Uribe, que fue concertada entre las partes y que fue un ejercicio realizado en equipo, y parece prudente lo que se menciona en la parte final que se podría realizar una vez se tenga claridad con la comunidad AWA CAMAWARI y sobre estos cupos que se podrían focalizar en otras comunidades.

El Dr. Luis Carlos España Patiño Director ICBF Regional Nariño, pregunta a la Dra. Laura Solano Mendoza ¿qué está a la espera de una orientación de Sede Nacional a cerca de este tema para agilizar la contratación?, Responde la Dra. Laura Solano Mendoza que el radicado está en la oficina de Dirección de Contratación y se ha hecho un acercamiento con el Ministerio del interior por parte de la coordinadora Tatiana Gómez donde se ha manifestado que de acuerdo con la actual contingencia de las situaciones presentadas en el territorio es posible que se pueda adelantar la atención con ese con esta comunidad en este el territorio sin embargo se está a la espera de una comunicación formal de parte de la dirección de contratación para tener un respaldo y sobre solo o pronunciamiento más formal del tema.

La Dra. Myriam Consuelo Tobar Peña pregunta a la Dra. Laura Solano Mendoza que tiene una inquietud en cuanto adicionar los cupos con los operadores que ya se surtió los contratos y ya se realizó el proceso de revisión y por la capacidad financiera no es viable adelantar esta contratación, como adicionar cupos a los operadores con los que ya se tienen contratos, por la capacidad financiera se había adelantado el análisis para mirar y tener la viabilidad de poder suscribir un contrato con el Resguardo Indígena de la zona del Encano, pero como esta zona no está contemplada dentro del proceso de focalización, en un correo electrónico que se envió a la Dirección de Niñez se comunicó este tema al respecto pero no se ha tenido respuesta por eso en el anterior Comité Regional de Gestión y Desempeño acta No. 44, en Metas Sociales y Financieras se procedió a liberar este recurso de los dos municipios que no se contrataron Magui y Roberto Payán del Centro Zonal Barbacoas y también el recurso sobrante por la no contratación en los tiempos oportunos (disminución en tiempo), porque todavía está pendiente en este momento la contratación de los cupos con el el Resguardo de Ricaurte, faltaría por contratar 400 cupos, pregunta ¿si es viable que se contrate con el Resguardo Indígena pese a que no estaba en el proceso de focalización?

Responde la Dra. Laura Solano Mendoza, que evaluando la situación es viable hacer esta contratación con estos cupos sobrantes y la idea es que se pueda empezar a gestionar lo más pronto posible y realizar un alcance a la matriz precontractual para indicar estos grupos en la atención en otro contrato.

El Dr. Luis Carlos España Patiño Director ICBF Regional Nariño manifiesta que con la orientación y con la directriz se avanzaría internamente con todo el trámite administrativo con todo el ánimo de poder comprometer estos 400 cupos que están pendientes.

La Dra. Diana Patricia Sarasty manifiesta al Comité que da una precisión frente a la matriz que avala la Sede Nacional: desde el equipo se daría curso a todo lo que es el trámite administrativo para la contratación, sin embargo para el tema de Resguardo Indígena Quillacinga Refugio Del Sol, tocaría adelantar la revisión de la evaluación, Financiera y Jurídica, si pasan con los requisitos posteriormente se realizaría la solicitud de una matriz nueva; La Dra. Laura Solano Mendoza manifiesta que jurídicamente ya tiene el aval, y pendiente por solicitar el aval para la capacidad financiera y posteriormente se solitaria a la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Sede Nacional el aval en una nueva matriz para el Resguardo Indígena Quillacinga Refugio Del Sol e iniciar con los trámites contractuales por el momento solo se tendría lo expuesto por la Dra. Andrea López Uribe.

La Dra. Myriam Consuelo Tobar Peña manifiesta que se acordó en Comité que se adelantaría el trámite urgente de lo que ya se ha probado e iniciarían con el trámite para viabilizar la propuesta de contratación con el Resguardo Indígena Quillacinga Refugio Del Sol, el Dr. Oscar Abel Hurtado dio claridad que inicialmente se había contemplado que cumplieran con los requisitos jurídicos faltaría la capacidad Financiera y en la parte de la propuesta, se arrancaría un proceso en otra matriz para que sea validada por la Sede Nacional, en el momento se continuaría con lo que está probado .

Decisiones: El comité de contratación, una vez realizado el análisis de conformidad y acuerdo con las observaciones y aclaraciones realizadas deciden Aprobar y Avalar:

- Para que se trate en el Comité Técnico operativo el Tema en la modalidad Familia y Comunidades – Territorios Étnicos Con Bienestar y para ver si es posible de focalizar más familias en el municipio de Tuquerres con el ánimo de que el operador tenga la capacidad y que pueda ejecutar esta modalidad, se queda pendiente para mirar que capacidad operativa tienen el operador y el Comité Técnico Operativo.
- La modificación por disminución en tiempo por valor de \$62.053.900 en la modalidad Niñez y Adolescencia - Generaciones Étnicas con Bienestar, del Centro Zonal Barbacoas, en los municipios de Magui y Roberto payán, con un total de 200 cupos, con un presupuesto asignado de acuerdo con los valores aprobados y ajustadas a 4.5 meses de atención.
- La modificación por Liberación de Recursos, por valor \$59.071.725 en la modalidad Niñez y Adolescencia - Generaciones Étnicas con Bienestar, del recurso 21, que están en CDP, mas \$ 468.438.350 que están en apropiación disponible para un total a liberar por \$527.510.075.
- La modificación en la modalidad Niñez y Adolescencia - Generaciones Étnicas con Bienestar, para la contratación de los operadores de las étnicas y/o Resguardos indígenas en la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar, el memorando para la Contratación Directa , y que ya se cuenta con los avales para el Centro Zonal de Ipiales con el operador Asociación de Autoridades Indígenas de los Pastos -ASOPASTO-, y sus Municipios de Influencia, Centro Zonal Pasto Uno y Centro Zonal Remolino con el operador H2O y PAZ, y sus Municipios de Influencia, para el Centro Zonal Barbacoas con el operador Resguardo Indígenas Hojal la Turbia en el municipio de Barbacoas, el número de cupos, los valores, los plazos, ya están referidos en lo expuesto anteriormente en esta acta, se solicita que el memorando forme parte del acta de comité contractual; y con el ánimo de dar trámite y curso a la contratación correspondiente de esta modalidad Generaciones étnicas con bienestar.

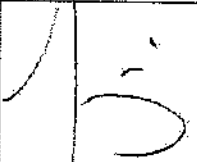
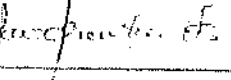
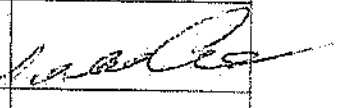
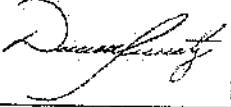
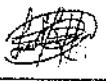
Compromisos / tareas		Responsables		Fechas	
N/A		N/A		N/A	
FIRMA ASISTENTES					
Nombre		Cargo / Dependencia		Entidad	Firma

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1691 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019	 
		Versión 6	Página 8 de 9	

Dr. LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO	Director ICBF Regional Nariño	ICBF Regional Nariño	
Dra. LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ	Coordinadora del Grupo Financiero	ICBF Regional Nariño	
Dr. OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF Regional Nariño	
INVITADOS			
Dra. MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica -GAT	ICBF Regional Nariño	
Dra. ANDREA CRISTINA LOPEZ URIBE	Contratista – Grupo de Asistencia Técnica -GAT-	ICBF Regional Nariño	
Dra. DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ	Referente Regional del proceso Misional Niñez y Adolescencia - Familia y Comunidades Grupo de Asistencia Técnica -GAT	ICBF Regional Nariño	
Dra. JAQUELINE BASTIDAS PATIÑO	Contratista – Grupo de Asistencia Técnica -GAT-	ICBF Regional Nariño	
Dra. LAURA SOLANO MENDOZA	Contratista - Subdirección de Operaciones - Atención a la Niñez y Adolescencia	ICBF Regional Sede Nacional	
SECRETARIO TÉCNICO			
Dr. HECTOR EDUARDO CAICEDO CORAL	Coordinador del Grupo de Planeación y Sistemas y Secretario Técnico del Comité	ICBF Regional Nariño	
LEIDY MIRLEY CHAVES RIVERA	Auxiliar Administrativo – Grupo de Planeación y Sistemas - Apoyo para levantar el acta.	ICBF Regional Nariño	
Próxima reunión.	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019	 El futuro es de todos Bienestar Familiar
		Versión 6	Página 9 de 9	

Según lo establecido en el numeral 6 del Artículo primero la resolución 8400 del 18 de septiembre del 2017, las actas del Comité de Contratación se firman por: (...) "el presidente y el Secretario Técnico del Comité" La lista de asistencia del Comité Contratación - reunión virtual a través Microsoft TEAMS en ocasión del "trabajo en casa".
ASISTENTES:

Participantes

Escriba un nombre

 Hector Eduardo Carcedo Coral
Organizador

 Isabel Alejandra Estupinan C...

 Jaqueline Del Rosario Bastid...

 Jose Antonio Penagocher Esc...

 Luis Carlos Espana Patino

 Luz Angela Alvarado Yopez

 Monica Lucia Chamorro Gu...

 Oscar Abel Hurtado Narvaez

Otros invitados (2)

 Elizabeth Ramirez Martinez
sin respuesta

 Maria Milagros Ramirez Mancilla
Aceptado

 Myriam Consuelo Tobar Pena
sin respuesta

Participantes

Escriba un nombre

 Hector Eduardo Carcedo Coral
Organizador

 Isabel Alejandra Estupinan C...

 Jaqueline Del Rosario Bastid...

 Jose Antonio Penagocher Esc...

 Luis Carlos Espana Patino

 Luz Angela Alvarado Yopez

 Monica Lucia Chamorro Gu...

 Oscar Abel Hurtado Narvaez

Otros invitados (2)

 Elizabeth Ramirez Martinez
sin respuesta

 Maria Milagros Ramirez Mancilla
Aceptado

 Myriam Consuelo Tobar Pena
sin respuesta

Contactos

Invite a alguien

Actualmente en est... (11)

 Andrea Cristina Lopez Uribe

 Diana Patricia Sarasty Narvaez

 Eliana Marisol Yepes Jimenez

 Hector Eduardo Carcedo Coral
Organizador

 Isabel Alejandra Estupinan C...

 Jaqueline Del Rosario Bastidas

 Johanna Elizabeth Rios Guzmán

 Laura Solano Mendoza

 Luis Carlos Espana Patino

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RESOLUCIÓN No. 01223 del 21 de septiembre de 2020

"Por la cual se Justifica una Contratación Directa para suscribir un Contrato de Aporte"

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NARIÑO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, por la Resolución 1100 de 2015 originaria de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERACIONES:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su capítulo Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, establece que se prevé adoptar medidas y acciones estratégicas bajo el principio de progresividad y no regresividad de los derechos, para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto los grupos étnicos del país.

En este sentido, se plantean estrategias encaminadas a atender de manera diferenciada a grupos étnicos para conseguir una política social moderna para la equidad de estos grupos; apoyar su desarrollo cultural; fortalecer los instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica; atender las particularidades de la territorialidad colectiva y conectar los territorios, gobierno y poblaciones, entre otras. Adicionalmente, se trata de un pacto transversal, que responde a temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Bases PND 2018-2022)

El enfoque diferencial étnico tiene que ver con la diversidad que se manifiesta en la singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la humanidad. Es fuente de innovaciones, de creatividad y de mantenimiento de la necesaria diversidad biológica.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal, palenqueros y Rrom.

El derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que éstos tienen, por lo que la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT, parte VI, definen el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.

El Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características

particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal, palenqueros y Rrom, que los diferencian del resto de los nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cosmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.

Que mediante memorando Radicado N°: 202012400000100453, emanado por la Dirección de Adolescencia y Juventud y la Dirección de contratación en el cual emite orientaciones para la contratación de la Modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar – vigencia 2020. En el cual se establecen los criterios de selección objetiva y los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que fueron tenidos en cuenta para la selección del contratista.

Los criterios de selección objetiva, establecidos en el memorando 202012400000100453 son:

- i) La presentación de una propuesta metodológica que dé cuenta del conocimiento del territorio o zona donde se implementará el programa y de las comunidades a entender, la cual debe contener las estrategias, métodos y procesos que serán desarrollados por los operadores para la implementación del programa.
- ii) La presentación de una propuesta metodológica con enfoque diferencial étnico que responda a las problemáticas propias del lugar de ejecución del contrato y a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, dando cumplimiento al lineamiento técnico-administrativo del programa. De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Estructura de propuesta metodológica GECB".
- iii) Las entidades que sean seleccionadas no podrán tener antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
- iv) Las entidades que sean seleccionadas no podrán estar incurso en las inhabilidades descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y por incumplimiento reiterado de conformidad con lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás causales descritas en la Ley.
- v) Entidades que dispongan de una oficina dotada para el ejercicio administrativo (equipo de cómputo, línea telefónica, espacio para archivo), en el evento de no tenerla, se debe comprometer a contar con ella, antes de iniciar su ejecución preferiblemente en los territorios donde se va a realizar la operación.

Que por lo anterior, la Regional Nariño, en atención a lo establecido memorando de Radicado No: Radicado N°: 202012400000100453 del 14 de Julio del 2020 emanado por la Dirección de Adolescencia y Juventud y la Dirección de contratación en el cual emite orientaciones para la contratación de la Modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar – vigencia 2020.

Que mediante correo electrónico el día 18 de Julio de 2020, se invita a las organizaciones étnicas del Departamento de Nariño y operadores externos que han manifestado su interés en la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" a participar del proceso de presentación y socialización de la modalidad, en donde se da a conocer a las organizaciones étnicas el programa, sus objetivos, componentes, resultados esperados y requisitos de idoneidad para operar, garantizando que estas organizaciones tengan la oportunidad de manifestar su voluntad para operar, garantizando que estas organizaciones tengan la oportunidad de manifestar su voluntad de participar y operar el programa en dicha modalidad.

Que, el día 23 de julio de 2020, se envía oficio de invitación a manifestar interés en contratación y solicitud de documentos requeridos para operación de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar. Una vez se contó con la documentación, fue remitida a los grupos, financieros, Jurídico y Técnico para verificación de requisitos mínimos habilitantes.

Que en sesión de fecha 9 de septiembre registrada mediante actas N° 74, por parte de los integrantes del comité de contratación, se procedió a analizar las reglas de selección, correspondientes a lo establecido por el memorando de orientaciones tales como requisitos jurídicos, financieros y técnicos, así como verificar aquellos que no se encontraran incurso en procesos sancionatorios contractuales en el ICBF. Y contar posteriormente con las idoneidades de los grupos jurídico, financiero y técnico.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

Por parte de la Dirección Regional, se procede a enviar la matriz precontractual para avatar por parte de la Dirección de Adolescencia y Juventud de la Sede Nacional, las entidades propuestas.

Que, en sesión de comité contractual del 15 de septiembre de 2020, registrada mediante acta No.76, por parte de los integrantes del comité de contratación, y con el acompañamiento del enlace de la Dirección de Adolescencia y Juventud de la Sede Nacional, se procede a dar a conocer la matriz precontractual avalada por esta misma dirección, donde se aprueba la contratación de los operadores, Asociación de Autoridades Indígenas de los Pastos ASOPASTOS, Fundación H2O y Paz y Resguardo Indígena Awa la Turbia.

Que el valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
48220	151 PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA	C-4102-1500-19-0-4102020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS -	PROPIOS	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS PESOS M/CTE	(\$171.593.800)
48020	151 PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA	C-4102-1500-19-0-4102020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS -	PROPIOS	SETENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/CTE	(\$72.569.400)
48120	151 PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA	C-4102-1500-19-0-4102020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS -	PROPIOS	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL, CINCUENTA PESOS M/CTE	(\$54.427.050)

Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo previa validación aval y autorización emitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Nariño Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicado en la Calle 22 Carrera 3 Esquina del Barrio Mercedario de la Ciudad de Pasto y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación de la entidad.

Por lo expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar justificada la Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2388 de 1979 y demás normas concordantes y aplicables al caso, para la celebración de los contratos para la operación de la Modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar con los operadores:

- Asociación de Autoridades Indígenas de los Pastos ASOPASTOS.
- Fundación H2O y Paz
- Resguardo Indígena Awa la Turbia

Para desarrollar el objeto: "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la Celebración de los Contratos de Aportes en los términos expuestos en la parte motiva de este Acto Administrativo y los estudios previos realizados para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 21 días del mes de septiembre de 2020

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado
Coordinador Grupo Jurídico
Adaptó: Andrea López
Diana Sarasty